

DECRETO 979/1963, de 9 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ulpiano González Medina en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y por pase a otro destino.

Vengo en disponer que don Ulpiano González Medina cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 980/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Ulpiano González Medina Delegado provincial de Trabajo de Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Ulpiano González Medina, del Cuerpo de Inspección Nacional de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Zaragoza, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 981/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Eduardo Urgorri Casado Delegado provincial de Trabajo de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Eduardo Urgorri Casado, del Cuerpo de Inspección Nacional de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Badajoz, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 982/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Frigols Saavedra Delegado provincial de Trabajo de Murcia.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Antonio Frigols Saavedra, del Cuerpo de la Inspección Nacional de Trabajo, en su escala de Inspección Técnica de Previsión Social, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Murcia, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del

Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 983/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Benigno Pendas Díaz Delegado provincial de Trabajo de Santander.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Benigno Pendas Díaz, del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Santander, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 984/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Victorino Anguera Samsó Delegado provincial de Trabajo de Castellón de la Plana.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Victorino Anguera Samsó, del Cuerpo de Inspección Nacional de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Castellón de la Plana, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 985/1963, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Javier Ituriz Aguinaga Delegado provincial de Trabajo de Toledo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar a don Francisco Javier Ituriz Aguinaga, del Cuerpo de Inspección Nacional de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Toledo, con la categoría que señala el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y tres del Reglamento citado y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA